

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convenio de Coordinación y Adhesión, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC02/SSP/043



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/may/2024	CONVENIO de Coordinación y Adhesión, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC02/SSP/043, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONTENIDO

CLÁUSULAS.....	3
PRIMERA. OBJETO	3
SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....	3
TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”	5
CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.....	5
QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”	6
SEXTA. ENLACES.....	8
SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.....	9
OCTAVA. INFORMES PARCIALES	9
NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.....	9
DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA	
DOCUMENTACIÓN.....	10
DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS	10
DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.....	10
DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO	11
DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN	11
DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	11
DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES	12
DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	12
DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA	12
DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	13
VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.....	14

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC02/SSP/043, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,100,000.00 (Un millón Cien mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/PUE/AC02/SSP/043, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/053/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:

Gobierno del Estado de Puebla

Nombre del Proyecto:

AVGM/PUE/AC02/SSP/043

Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012650001227431080
Número de Cuenta Bancaria:	00122743108
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	0688 Gobierno Puebla
Número de Plaza:	650 Puebla
Fecha de apertura de la Cuenta:	21 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de

cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”

Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por la persona Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Enlace Designado ante “CONAVIM”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable

a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la “CONAVIM” a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, “LAS PARTES” designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR “GOBERNACIÓN”

Nombre: Susana Vanessa Otero González.

Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.

Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367

Correo electrónico sotero@segob.gob.mx

Institucional:

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Jorge Cázares Salas

Cargo: Director General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Dirección: 31 poniente, número 1717, Colonia Volcanes, Código Postal 72410, Municipio Puebla, Estado de Puebla.

Teléfono institucional: (222)2 37 21 48 Ext. 109

Correo electrónico dgvpdrp.ssp@puebla.gob.mx

Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en

el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN

El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS

En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa,

fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO

Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la “CONAVIM” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una

vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la “CONAVIM” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024. **POR “GOBERNACIÓN”**: El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. **C. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**. Rúbrica. **POR LA “CONAVIM”**: La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. **C. SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**. Rúbrica. **POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**: El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **C. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. JAVIER AQUINO LIMÓN**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO**. Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora. **C. DANIEL IVÁN CRUZ LUNA**. Rúbrica.



Secretaría de Seguridad Pública
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Puebla
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/PUE/AC02/SSP/043
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	
01 de junio de 2024	
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
15 de diciembre de 2024	

B. MONTO APROBADO

MONTO APROBADO	\$1,100,000.00	Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.
MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)	%	00/100 M.N.
MONTO TOTAL DEL PROYECTO: (en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)		
\$1,100,000.00 Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.		
C. DESIGNACIÓN DE ENLACE		
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:		



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

ASOCIACIÓN NACIONAL PARA MUJERES
Y FAMILIARES DE VIOLENCIA
CENTRO SUR DEL ESTADO



**Secretaría de
Seguridad Pública**
Secretaría del Estado de Puebla

Nombre:	Jorge Cázares Salas
Cargo:	Director General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas
Dirección:	31 poniente, número 1717, colonia Los volcanes, Puebla, Puebla Código Postal 72410
Teléfono Institucional:	2222372148
Extensión:	109
Correo Institucional:	dgvpdrops@puebla.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

Derivado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres (AVGM), que se emitió en el estado de Puebla el 08 de abril de 2019, para 50 municipios de la Entidad Federativa, que incluyen los municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza y Zoquitlán, se determinó la emisión de 45 medidas de prevención, seguridad y justicia para hacer frente a la violencia feminicida que persiste en el Estado de Puebla.

Lo anterior y ante el compromiso de frenar la violencia, se emite un plan de acciones que cada año se actualiza, siendo el que actualmente se encuentra vigente: "Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024", derivado de este plan y de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, se emiten la medida de prevención III, que a la letra dice: "Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos con el BANAVIDM".

El estado de Puebla se integra por 217 municipios, lo que nos hace la segunda entidad federativa con mayor número de municipios, y a pesar del reto que representa lograr una coordinación entre todas las instituciones para consolidar la captura y análisis de datos a la Plataforma BANAVIDM, en el año 2023 se logró el registro de un total de 11 mil, 132 casos relacionados con algún tipo de violencia, contabilizado un total de 4,558 mujeres víctimas, de las cuales el 46% se concentra en 15 municipios de la Entidad y en el 57% de los casos se brindó apoyo; ante la lucha para lograr la erradicación de la violencia hacia las mujeres y la creciente densidad poblacional en el estado de Puebla, es necesario fortalecer con personal altamente capacitado en temas de violencia de género, la captura y análisis de datos a la plataforma BANAVIDM y al mismo tiempo lograr una mejor coordinación interinstitucional.

Este proyecto busca la contratación de analistas de la información, capacitados y profesionalizados para lograr un desempeño óptimo en la captura del BANAVIDM ubicándolos en puntos estratégicos del Estado de Puebla.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ASUNTO LEGAL



GOBERNACIÓN
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DERECHO Y PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Secretaría de Seguridad Pública
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

10

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>A. MEDIDAS DE PREVENCIÓN:</p> <p>III. Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos BANAVIM.</p>	<p>PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p> <p>INCISO:</p> <p>C. Fortalecer la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM.</p>	<p>Fortalecer acciones institucionales para evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, es de suma importancia, por lo que al consolidar el análisis y captura de datos a la plataforma BANAVIM, es posible identificar las causas y factores que contribuyen a la generación de actos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, y así poder instrumentar adecuadas Políticas Públicas con un enfoque en Perspectiva de Género y Derechos Humanos que eviten más violaciones a los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, del mismo modo que los actos de violencia sean atendidos por las instancias correctas y que estos no culminen en un incremento en los feminicidios.</p>

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>I. Integrar profesionistas, capacitados en perspectiva de género y enfoque en derechos humanos, que realicen el correcto análisis y captura de datos al BANAVIM, además de la generación de un registro de datos sobre las Órdenes de Protección que emiten los municipios.</p>	<p>1.1 Lanzamiento de la convocatoria para contratación del personal, dicha convocatoria será emitida con perspectiva de género y lenguaje inclusivo y no sexista, en los municipios de: Palmar de Bravo, Atlixco de Izúcar de Matamoros, Zacatlán</p>	<p>1 Convocatoria. 2 Número de analistas contratados.</p>	<p>1.1 Contrato de los analistas. 1.2 Expediente del personal contratado que contenga: CV Titulo Cedula 1.3 Factura de Bienes Adquiridos.</p>



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Secretaría de Seguridad Pública
Dirección del Estado de Puebla

<p>2. Dotar de herramientas tecnológicas al personal contratado que le permita realizar el correcto análisis y captura de datos de casos de violencia contra Mujeres, adolescentes y niñas en los municipios de Puebla, además de proporcionarles las instalaciones adecuadas en donde puedan desarrollar sus funciones.</p>	<p>Teziutlán Tehuacán</p> <p>1.2 Selección y contratación del personal, que cumpla con los requisitos.</p> <p>2.1 Adquisición de seis equipos de cómputo que se le proporcionará al personal para que puedan realizar la captura de datos.</p> <p>2.3 Planeación de la distribución del personal a la región sede en donde se localizan los edificios C2 en los municipios de: Palmar de Bravo, Atlixco Izúcar de Matamoros, Zacatlán Teziutlán Tehuacán En los centros se les brindara el espacio adecuado para llevar a cabo sus funciones y se les asignara un determinado número de municipios que cuenten con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y sean aledaños al municipio sede, de estos municipios recabarán la información que</p>	<p>2.1 Número de Equipos de cómputo adquiridos.</p> <p>2.2 Numero de profesionistas capacitados en la plataforma BANAVIM.</p>	<p>2.1 Resguardos de los equipos de computo</p> <p>2.2 Evidencia fotográfica de la evaluación y de capacitación.</p>
--	--	---	--

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

[Handwritten signatures and initials]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMITÉ INTERMUNICIPAL PARA EL SEGURO Y DESARROLLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

	se registrara en el BANAVIM.		
	2.4 Inducción, capacitación y sensibilización de los analistas sobre el uso de la plataforma BANAVIM		
3. Fortalecer el análisis y captura de datos en la plataforma BANAVIM, para poder identificar situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia y que estos no culminen en un incremento en los feminicidios.	3.1 Acopio de datos de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género que serán recopilados por el analista que se encuentre en el municipio sede. 3.2. Análisis y captura de datos a la plataforma BANAVIM. 3.3 Elaboración de un Informe desglosado por municipio de los casos capturados en la entidad.	3.1 Número de casos de violencia a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia registrados en el BANAVIM. 3.2 Comportamiento mensual, por municipio y por la modalidad de violencia	3.1 Lista de asistencia 3.2 Reportes trimestral de casos y servicios registrados por los analistas de los municipios asignados al BANAVIM. 3.3 Publicación del reporte general de comportamiento mensual, por municipio y por la modalidad de violencia.

ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Lanzamiento de convocatoria. Se elaborará la convocatoria para el reclutamiento de analistas que habrán de integrarse en el esquema de contrato por servicios profesionales, dicha convocatoria se emitirá con enfoque en perspectiva de género y lenguaje inclusivo y no sexista. La convocatoria será emitida para los municipios de Palmar de Bravo, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Zacatlán, Teziutlán y Tehuacán, los cuales serán los municipios sedes, además de que en dichos municipios se encuentran los edificios C2 y están ubicados estratégicamente por todo el territorio poblano.
2	Selección y contratación del personal. - Se llevará a cabo la selección del personal vigilando que el proceso se realice respetando la perspectiva de género. Se realizarán entrevistas a los participantes para identificar al personal idóneo que garantice cumplir con los requerimientos de la convocatoria, se darán prioridad a las personas que cuenten con cursos en derechos humanos,



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y MANEJAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PASO	DESCRIPCIÓN
	perspectiva de género, violencia contra las mujeres y demás temas relacionados, además de que radiquen en el municipio sede.
3	Adquisición de equipos de cómputo. - Se realizarán las acciones administrativas para la adquisición de equipos de cómputo que se le proporcionara al personal contratado para que puedan llevar a cabo las funciones que van a desarrollar.
4	Planeación de la distribución del personal capacitado y equipado al municipio sede. - los municipios sede serán Palmar de Bravo, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Zacatlán, Teziutlán y Tehuacán en donde se encuentran los Centros de Control y Comando (C2), en dichos centros se les brindara a los analistas el espacio adecuado para llevar a cabo sus funciones, además de que se les asignara un determinado número de municipios que cuenten con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y sean aledaños al municipio sede, de estos municipios se recabará la información que se registrara en el BANAVIM.
5	Capacitación y sensibilización sobre el uso de la plataforma BANAVIM. -Esta se realizará a través del personal responsable de la administración del sistema BANAVIM en el estado de Puebla que servirá como replicador para que los analistas capacitados puedan capacitar a nuevos analistas en los municipios. La inducción y capacitación se basará en el uso de la plataforma de trabajo y los alcances de la misma, la cual constará de un periodo de 15 días y posteriormente empezarán a operar los servicios.
6	Acopio de datos de los municipios. - los analistas comenzaran con las gestiones para la recopilación de datos de los municipios con Declaratoria de Alerta de Género que le fueron asignados.
7	Análisis y captura de datos a la plataforma BANAVIM. - Se realizará la transmisión de datos a la plataforma BANAVIM.
8	Elaboración del informe bimestral. - Los analistas deberán realizar un informe cada dos meses, que contenga los avances que han realizado en la captura de datos al BANAVIM, el cual será remitido al Enlace Estatal ante el BANAVIM que se encuentra en la capital de Puebla, quien realizará un informe reuniendo todos los datos proporcionados por los analistas regionales. Además, se llevarán a cabo reuniones de seguimiento para el intercambio de experiencias, dudas y capacitación en cuanto al manejo de la Plataforma BANAVIM.
9	Elaboración y publicación de un Informe que contenga el comportamiento mensual, por municipio y por la modalidad de violencia.
10	Elaborar el Acta de Cierre del proyecto y enviársela para su revisión a la instancia federal, acompañada de la documentación correspondiente y el informe de actividades.

SECRETARÍA
DIR
DE A

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

12



GOVERNACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA

CONAVIM
COMITÉ DE ASesorIA PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICAS U OPERADORAS (ES) JURÍDICAS	MUJERES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES
INDÍGENAS	MUJERES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	MUJERES
AFROMEXICANAS (OS)	MUJERES
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	MUJERES
CON DISCAPACIDAD	MUJERES
LGBTI+	MUJERES
MADRES JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE CALLE	MUJERES
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	MUJERES
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	MUJERES
USUARIAS DE DROGAS	MUJERES
OTRAS	MUJERES

DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN GENERAL DE AJUSTES JURÍDICOS

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
TODOS

zD.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de Seguridad Pública, a través del coordinador general del Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (CSI)	Aportar un espacio físico dentro de los C2 del estado de Puebla.
2	Enlaces institucionales tales como: - Titulares de la Instancia Municipal de la Mujer. - Directores de las áreas de Prevención del delito y atención a víctimas. - Directores o titulares de las Unidades Especializadas en	Proporcionarán los datos para registro y actualización de la plataforma BANAVIM.



Secretaría de Seguridad Pública
División del Estado de Puebla

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
	Atención Inmediata a la Mujer (UDAIM). • Directores o Titulares de los Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia.	

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Que no se alcance la meta de profesionistas a contratar.	Se pretende ampliar los procesos de reclutamiento y selección, publicitando la convocatoria en los municipios aledaños al municipio sede, para que el personal no tenga que trasladarse largas distancias.
Que exista rotación o deserción del personal contratado.	Establecer convocatoria abierta conservar los registros de todos los postulantes, para que en caso de requerirlos se les pueda contactar por los medios de comunicación que proporcionen.
Que las instalaciones de los C2 en los municipios sede no tengan el espacio adecuado o no se puedan utilizar las instalaciones por caso de fuerza mayor.	El estado de Puebla cuenta con 9 Centros de Control y Comando (C2), por lo que en caso de que en alguno de los edificios sede los analistas no puedan desarrollar sus actividades, se cuenta con otros Centros de Control y Comando (C2) en los municipios de Huejotzingo, Cuapiaxtla de Madero y Libres, los cuales pueden designar un espacio para el desarrollo de las actividades de los analistas.
Desconocimiento de la plataforma de BANAIVM	Retroalimentación continua sobre el manejo de la plataforma.
Rezago en la actualización puntual de datos.	Se realizarán reuniones presenciales y/o virtuales de seguimiento.

SECRETARÍA DE ASISTENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA

X



D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Las actividades deben de coincidir con las asentadas en el punto D.2 METODOLOGÍA. Si requiere más campos relativos al mes puede agregarlos en el orden correspondiente.

Actividades	Concepto de Gasto	Mes												Monto			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
Lanzamiento de la convocatoria para contratación del personal, dicha convocatoria será emitida con perspectiva de género y lenguaje inclusivo y no sexista, en los municipios de: Palmar de Bravo, Atlixco, Ixcotel, Matamoros, Zacatlán, Tehuacán	N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Selección y contratación del personal, que cumpla con los requisitos.	N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Adquisición de equipos de cómputo que se le proporcionará al personal para que puedan realizar la captura de datos.	Adquisición de 6 equipos de cómputo (\$22,334.00)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$134,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$134,000.00

13

9 de 13

<p>GOBERNACIÓN ESTADO DE PUEBLO</p> <p>CONAVIM COMANDO EN JEFE</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REGISTRARÍA GENERAL DE LOS MUNICIPIOS</p>	<p>Acopio de datos de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género que serán recopilados por el analista que se encuentre en el municipio sede.</p>	\$0.00
	<p>Análisis y captura de datos a la plataforma BIANVIM.</p>	\$0.00
	<p>Elaboración de un informe que contenga los indicadores sobre la situación actual de las mujeres, adolescentes y niñas en Puebla.</p>	\$0.00
	MONTO TOTAL CON LETRA	
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
	\$1,100,000.00	

Un millón cien mil

14



GOVERNACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONAVIM
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y SU SOLUCIÓN



Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno del Estado de Puebla

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1 AÑO	Licenciatura o Carrera Técnica	6
Total de Prestadores de Servicios a Contratar		6	

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

La sección fue llenada con datos proporcionados en repositorio por lo que usted corresponde a verificar que la información se correcta:

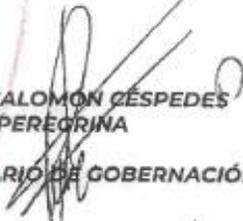
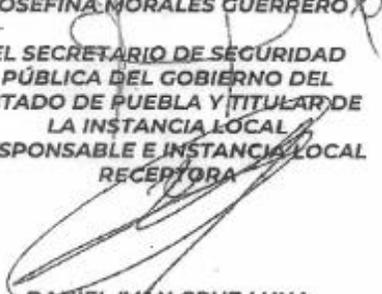
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Analista de la información	1 años	Licenciatura o Carrera Técnica	6

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input checked="" type="checkbox"/> Será	Prestadora de Servicios Profesionales Servicios integrales Honorarios Asimilados Otro
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:	
<input type="checkbox"/> Otro	Elija un elemento. <input type="checkbox"/> Elija un elemento.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/PUE/AC02/SSP/043, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2024.

15

 GOVERNACIÓN <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL</small>	CONAVIM <small>COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</small>	 Secretaría de Seguridad Pública <small>ESTADO DE PUEBLA</small>
POR "GOVERNACIÓN"		POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN		EL GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
 FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA		 SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
POR LA "CONAVIM"		EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
	LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
 SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN		 JAVIER AQUINO LIMÓN
		LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
		 JOSEFINA MORALES GUERRERO
		EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA
		 DANIEL IVÁN CRUZ LUNA

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/PUE/AC02/SSP/043, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.

13 de 13